

CIRCULAR INFORMATIVA

Julio 2018

RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS.

Estimado/a cliente/a:

En nuestra circular del pasado mes de abril ya le informamos que a partir del **1 de octubre los trabajadores autónomos** deberán realizar sus trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) por vía electrónica, incluida la recepción y firma de notificaciones (orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo).

La TGSS ofrece dos canales para realizar las gestiones electrónicamente:

- ✓ El Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos), en el que un asesor autorizado actúa en representación del Autónomo, como es el caso de BELLAVISTA como autorizado RED número 12049.
- ✓ La Sede Electrónica (SEDESS), efectuando el Autónomo directamente sus trámites a través de este servicio electrónico.

En ambos casos es preciso disponer de un sistema de identificación que garantice y asegure su identidad para acceder a dichos servicios, siendo el más usual el Certificado Digital.

A partir del 1 de octubre el autónomo recibirá las notificaciones en la Sede Electrónica, pudiendo acceder o bien mediante su representante autorizado RED o directamente mediante certificado digital.

Es muy importante tener en cuenta que la notificación se pondrá a disposición del interesado durante un plazo máximo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin haber accedido a la notificación, ésta se dará por efectuada y el procedimiento seguirá su curso, cobrando vital trascendencia en cuanto a los actos de reclamación de deuda y providencias de apremio, reclamación y diferencias de cuotas.

Así mismo deberá, por esta vía, realizar todos los trámites de autónomos que hasta ahora se gestionaban directamente en las oficinas de la TGSS, tales como:

- ✓ Cursar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).
- ✓ Cursar la Baja en el RETA.
- ✓ Solicitar un cambio de base de cotización.
- ✓ Modificar la actividad en el RETA.
- ✓ Solicitar la modificación, para el año siguiente, de los datos de cobertura de las contingencias para la incapacidad temporal, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, cese de actividad y Mutua.
- ✓ Comunicar variaciones de datos.
- ✓ Solicitar duplicado de la resolución del alta o de la baja.
- ✓ Informe o consulta sobre las bases de cotización y las cuotas ingresadas en el RETA.
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- ✓ Informe de vida laboral.
- ✓ Informe de bases de cotización.
- ✓ Domiciliación en cuenta.

BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª
08036 Barcelona
☎ (34) 93 363 54 71
✉ bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º
08401 Granollers
☎ (34) 93 860 39 60
✉ grn@bellavistalegal.eu

MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º
28020 Madrid
☎ (34) 91 417 70 86
✉ mad@bellavistalegal.eu

- ✓ Cambio de domicilio.
- ✓ Comunicación de teléfono y correo electrónico.
- ✓ Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
- ✓ Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
- ✓ Consulta de deudas y obtención de documentos de ingreso.
- ✓ Etc.

Ante esa nueva realidad, y debido a que algunos de los trámites entrañan el conocimiento normativo del Régimen de Autónomos, desde **BELLAVISTA** hemos creído oportuno ofrecer **nuestros servicios** en esta **materia mediante tres modalidades:**

1. RETA ALERTAS.

Mediante este servicio **BELLAVISTA** se encarga de consultar, recibir y firmar las comunicaciones que la **TGSS** ponga a disposición del autónomo en la sede electrónica y comunicarlas al cliente inmediatamente.

2. RETA BÁSICO.

Mediante este servicio **BELLAVISTA** se ocupa de asesorar y gestionar los trámites del autónomo ante la Tesorería General de la Seguridad Social:

1. Incluye el servicio **RETA ALERTAS**.
2. Realizar los trámites del autónomo ante la TGSS (Alta, variaciones y Baja en el RETA; cambio de bases de cotización, alta de coberturas por accidente de trabajo, alta cobertura cese por actividad, cambio de cuenta bancaria, cambio de domicilio, cambio de actividad, etc.).
3. Obtención de informes y certificados oficiales (corriente de pago, vida laboral, bases de cotización, informe cuota abonadas, etc.).

3. RETA PLUS.

Mediante este servicio **BELLAVISTA** se ocupa de asesorar y gestionar los trámites del autónomo ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1. Incluye **RETA ALERTAS y RETA BÁSICO**,
2. Servicio de asesoramiento y tramitación de prestaciones ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS):
 - a. Tramitación de Pago Directo en caso de incapacidad temporal del trabajador autónomo, ante el INSS o ante la Mutua de Accidentes con que se tenga concertada la cobertura.
 - b. Tramitación de pensión de jubilación, en cualquiera de sus modalidades.
 - c. Tramitación de pensiones de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y auxilio por defunción).
 - d. Tramitación de prestación de riesgo durante el embarazo, riesgo por maternidad, prestación de maternidad y paternidad.
 - e. Comunicación de cambios de domicilio, cuenta bancaria, modificación del porcentaje de IRPF a cuenta ante el INSS.

BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª
08036 Barcelona
☎ (34) 93 363 54 71
✉ bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º
08401 Granollers
☎ (34) 93 860 39 60
✉ grn@bellavistalegal.eu

MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º
28020 Madrid
☎ (34) 91 417 70 86
✉ mad@bellavistalegal.eu

Si está interesado/a en alguno de estos servicios no dude en ponerse en contacto con nosotros y les haremos llegar un presupuesto con las tres modalidades.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Departamento laboral y de Seguridad Social

Para más información:

laboral@bellavistalegal.eu

BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª
08036 Barcelona
☎ (34) 93 363 54 71
✉ bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º
08401 Granollers
☎ (34) 93 860 39 60
✉ grn@bellavistalegal.eu

MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º
28020 Madrid
☎ (34) 91 417 70 86
✉ mad@bellavistalegal.eu